



Ternium Argentina S.A.
Av. Leandro N. Alem 1067
C1001AAF Buenos Aires
Argentina
54 11 4018 2100 tel
54 11 4018 1000 fax
www.ternium.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Ternium Argentina S.A. / Hecho Relevante

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y por el Art. 3º, inc. 9), de la Sección II, Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, informamos a ustedes que en el día de la fecha el Tribunal Superior de Justicia de la República Federativa de Brasil (“TSJ”) resolvió que Ternium Argentina S.A. (“Ternium Argentina”) y Ternium Investments S.à r.l. (“Ternium Investments”), subsidiarias de Ternium S.A. (“Grupo Ternium”), y Confab Industrial S.A., subsidiaria de Tenaris S.A., todas las cuales componen el Grupo T/T (“Grupo T/T”) bajo el acuerdo de accionistas y grupo de control de Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais S.A. – USIMINAS (“Usiminas”), deberían pagar una indemnización a Companhia Siderúrgica Nacional (“CSN”), en relación con la adquisición por parte del Grupo T/T de una participación en Usiminas en enero de 2012.

Ternium Argentina -por sí y a través de su controlada Prosid Investments S.A. (“Prosid”)-, posee un total de 57 millones de acciones ordinarias y 1,5 millones de acciones preferidas, representativas del 4,8% del capital social de Usiminas.

Tal como surge de la Nota 17 de los Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados al 31 de marzo de 2024 de la Sociedad:

(i) en 2013 la Sociedad fue notificada de que CSN y varias entidades afiliadas a CSN habían presentado una demanda en Brasil contra el Grupo T/T, alegando que, según las leyes y normas brasileñas aplicables, los adquirentes estaban obligados a lanzar una oferta pública de adquisición a todos los tenedores de acciones ordinarias de Usiminas fuera del grupo de control por un precio por acción equivalente al 80% del precio por acción pagado en dicha adquisición.

(ii) el 23 de septiembre de 2013, el tribunal de primera instancia había desestimado la demanda de CSN, y el 8 de febrero de 2017, el tribunal de apelaciones confirmó la decisión del tribunal de primera instancia. El 7 de marzo de 2023, el TSJ rechazó el recurso de CSN por voto mayoritario. La composición del panel del TSJ encargado del caso cambió posteriormente y CSN realizó varias presentaciones en relación con la sentencia del TSJ, incluyendo un recurso de aclaratoria al TSJ que cuestionaba los méritos de dicha sentencia.



En la sesión del día de la fecha, el TSJ completó su votación sobre el recurso de aclaratoria de CSN y revocó, por voto mayoritario, su sentencia del 7 de marzo de 2023 y otorgó a CSN una indemnización, permitiendo a CSN retener la propiedad de las acciones ordinarias de Usiminas que posee actualmente.

Dependiendo de cómo la indemnización sea calculada por otros tribunales, y asumiendo ajuste monetario e intereses hasta el 31 de mayo de 2024, el monto total de la indemnización a pagar por Ternium Argentina podría alcanzar los BRL1.1 mil millones (aproximadamente USD0.2 mil millones).

La Sociedad junto con el resto de los miembros del Grupo Ternium continúan considerando que todos los reclamos y alegaciones de CSN son infundadas y carentes de mérito, como lo confirman varias opiniones de asesores legales brasileños, dos decisiones emitidas por el regulador de valores brasileño en febrero de 2012 y diciembre de 2016, las decisiones de los tribunales de primera y segunda instancia y la sentencia del TSJ del 7 de marzo de 2023 mencionada anteriormente. El Grupo Ternium entiende también que la decisión del TSJ de hoy sobre el recurso de aclaratoria de CSN es contraria al derecho sustantivo y procesal aplicable. En consecuencia, una vez que se pongan a disposición los votos escritos del TSJ, la Sociedad junto con el resto de los miembros del Grupo Ternium presentarán todos los recursos e impugnaciones disponibles contra la decisión del TSJ.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Guillermo Etchepareborda
Responsable de Relaciones con el Mercado
Ternium Argentina S.A.